cerrados el 31 de diciembre de 2003, aprobados por la Sociedad Absorbente y por la Sociedad Absorbida.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores, accionistas y socio de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 27 de julio de 2004.—El Secretario no miembro de los Consejos de Administración de Brico Oh Hogar, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y de Conforama España, Sociedad Anónima, Elena Úbeda Hernández.—39.614. y 3.ª 11-8-2004

CAMPO DE VUELO, S. L. (Sociedad absorbente)

AIRPARK DEVELOPMENT, S. L. Unipersonal

FLIEGERDORF STARTBAHN SUD, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que por la Junta General Universal Ordinaria de «Campo de Vuelo, Sociedad Limitada», y por Decisión del Socio Único de las mercantiles «Airpark Development, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Fliegerdorf Startbahn Sud, Sociedad Limitada Unipersonal», se ha acordado en fecha 30 de junio de 2004 la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Campo de Vuelo, Sociedad Limitada» de «Airpark Development, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Fliegerdorf Startbahn Sud, Sociedad Limitada Unipersonal». Esta operación supone la transmisión a título universal de los patrimonios íntegros de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de dichas sociedades absorbidas, a la vista de las menciones recogidas en el provecto de fusión redactado y suscrito con fecha 27 de abril de 2004 por los Administradores Mancomunados de cada una de las sociedades y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Murcia en fecha 19 de junio de 2004. Los balances de fusión aprobados por las tres sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2003. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de las sociedades absorbidas, no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades implicadas en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 243 de dicho texto legal.

Murcia, 26 de julio de 2004.—Los Administradores Mancomunados de «Campo de Vuelo, S. L.», «Airpark Development, S.L.U» y «Fliegerdorf Startbahn Sud, S.L.U», las sociedades Jumon, S. A., y Construcciones Villegas, S. L., debidamente representadas, respectivamente, por D. Juan Francisco Montiel García, y D. Edmundo Villegas Martinez.—40.050.

CARTEL DATA, S.L.U. (Sociedad absorbente) OCS GLOBAL, S.L.U. (Sociedad absorbida)

De conformidad con los Artículos 242 de la Lev de Sociedades Anónimas y 94.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se publica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Cartel Data, Sociedad Limitada, v OCS Global, Sociedad Limitada, celebradas el día 29 de junio de 2004, acordaron por unanimidad aprobar la fusión de ambas sociedades por absorción de la primera en sede de la segunda y consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad Cartel Data, Sociedad Limitada, con cesión de sus activos y pasivos, a favor de la sociedad OCS Global, Sociedad Limitada, con arreglo al específico Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace especial referencia al derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión (de 31 de diciembre de 2003), que les serán entregados en el domicilio social. Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de fusión, conforme al Artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Administrador Único de Carte Data, S.L. y de OCS Global, S.L., Jesús Usar Gutiérrez.—39.635. y 3.ª 11-8-2004

CARTERA DE VALORES, S. A. Sociedad unipersonal

Disolución y cesión global del activo y del pasivo

La Junta General Universal de «Cartera de Valores, S. A.», celebrada el día 14 de mayo de 2004, acordó por unanimidad la disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global del activo y del pasivo al socio único «Ocaso, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros», con asunción de todos los bienes, derechos y obligaciones de la cedente. Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la Sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio publicado.

Madrid, 5 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Zumalacarregui Benítez.—40.057. 1.ª 11-8-2004

CASTROS 16, S. L. (Sociedad absorbente) CAST REALTY, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Universales de Socios de «Castros 16, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Cast Realty, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) han acordado con fecha 30 de junio de 2004 la fusión por absorción de «Cast Realty, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por «Castros 16, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), mediante extinción sin liquidación de la primera con aportación de todo su patrimonio a la segunda, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado con fecha 24 de junio de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Cantabria

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 2 de agosto de 2004.—Don José Miguel Puente San Miguel, Administrador Único y Solidario de «Castros 16, Sociedad Limitada» y «Cast Realty, Sociedad Limitada».—39.896.

2. a 11-8-2004

CEDUR, S.L.U. Unipersonal (Sociedad escindida)

EL ARBEYAL PROMOCIONES INMOBILIARIAS XXI, S.L.U.

Unipersonal (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escision de sociedad

Anuncio de escisión parcial Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Cedur, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada en el domicilio social el 6 de Agosto de 2004 con carácter universal, acordó por unanimidad la aprobación del balance de escisión de la sociedad de fecha 30 de junio de 2004, así como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que constituye unidad económica y aportación de la misma a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación«El Arbeval Promociones Inmobiliarias XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y el informe de los administradores. Del mismo modo se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas.

Llanera (Asturias), 4 de agosto de 2004.—Administrador Único de la sociedad D. Roberto Encinas Corujo.—39.666. y 3.ª 11-8-2004

CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

El Consejo de Administración, celebrado el 21 de julio de 2004, por unanimidad de todos los miembros asistentes, ordenó convocar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria; que tendrá lugar en el Salón de Actos de Rural Caja Credicoop el día 27 de agosto de 2004, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, al día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2004/2005. Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Se recuerda a los señores socios su derecho a obtener de la sociedad, a partir de la convocatoria de la junta, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta

En Castellón de la Plana a, 5 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración.—Don Juan Carlos Fabregat Beltrán.—40.234.